

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

168. DECRETO Nº 0094, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS NÚMERO 14559/2025.

A N U N C I O

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000094 de fecha 22 de mayo de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS número 14559/2025** por importe de 187.763,88 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 25 de fecha 25 de abril de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 21 de mayo de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Publicación de la **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS número 14559/2025** por importe de 187.763,88 euros como sigue a continuación:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23103/22699	AREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	638.240,00 €	137.763,88 €
05/23107/48001	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	150.000,00 €	50.000,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		187.763,88 €	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23120/48000	CONVENIO INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO DULCE NOMBRE DE MARÍA	580.350,00 €	60.225,00 €
05/23123/48001	CONVENIO INST. HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS	54.750,00 €	49.352,56 €
05/23128/48001	CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	275.000,00 €	78.186,23 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		187.763,88 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”